



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

422

DE

(**05 OCT 2017**)

Por medio de la cual se justifica y autoriza una contratación directa

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, las conferidas por el Decreto Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia y Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General",

CONSIDERANDO:

Que, por solicitud del Hermano Rector – Representante Legal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se requiere la compra de dos (2) unidades de inversor carspa 2000w onda pura para el montaje de un prototipo generador de más de 1 KW con sistema de movimiento perpetuo y eólico.

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública y de conformidad con el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que estableció cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se realizara a través de la modalidad de Contratación Directa.

Que, la causal invocada es la señalada en la Ley vigente para la contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.7, *Contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas*.

Que, los estudios previos podrán ser consultados en las oficinas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Entidad.

Que, el presupuesto de la presente Contratación asciende al valor de **TRES MILLONES TREINTA MIL PESOS (\$3'030.000.00) MONEDA CORRIENTE**, con cargo a gastos de Inversión de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49617 recursos nación vigencia 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR la Contratación Directa cuyo objeto es "COMPRA DE DOS UNIDADES DE INVERSOR CARSPA 2000W ONDA PURA PARA EL MONTAJE DE UN PROTOTIPO GENERADOR DE MAS DE 1 KW CON SISTEMA DE MOVIMIENTO PERPETUO."

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el contrato con la firma **OSAKA ELECTRONIC S LTDA** con NIT: 830.500.205-1. Cuyo representante legal es el señor **RAFAEL CASTILLO PAY** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.844.137 de Bogotá, por la suma de **TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$3'029.999,42) MONEDA CORRIENTE**.

ARTICULO TERCERO: Los documentos previos podrán ser consultados en el cuarto piso, área de contratos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ubicada en la Calle 13 No. 16-74 Bogotá. D.C, piso 4.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011,

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de su expedición y surte efecto a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **05 OCT 2017**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Provector: José Yesid Olaya Palacio – Jurídico Contratación
Revisó: Mónica Roa Ruiz – Profesional de Contratación
Aprobó: Salim Said Rocha Pico – Vicerrector Administrativo y Financiero (e)